Junta de
Castilla y León
Consejería de Sanidad
Dirección General de Salud Pública

POSICIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA SOBRE LA LIMPIEZA VIARIA EN EL PLAN DE DESESCALADA ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA

En el momento actual, en el que se ha iniciado un proceso de reducción gradual de las medidas establecidas en el RD 463/2020, y en este sentido, la habilitación al Ministerio de Sanidad y a las demás autoridades competentes delegadas se refiere a las medidas de desescalada en todos los ámbitos de actividad afectados por las restricciones establecidas en la declaración del estado de alarma y su sucesivas prórrogas.

Por ello, ante la evolución epidemiológica positiva, y también, con carácter general, no habiéndose probado efectivo que el rociado de calles y plazas haya sido un Plan de Limpieza y Desinfección conforme, se considera conveniente que se cese el rociado de desinfectante (lejía) en calles y plazas, sin menos cabo de que en todos los municipios se haga la limpieza habitual en calles y plazas siguiendo un protocolo de limpieza a base de barrido húmedo, y en lugares sensibles como puntos de papeleras y basura urbana se realice la limpieza con productos adecuados para ese uso, y posterior desinfección con desinfectantes con acción virucida y de aplicación adecuada al uso del mismo.

No es adecuado dejar depósitos de desinfectante de difícil eliminación en el suelo de calles y plazas junto con restos de materia orgánica, que previamente no se ha eliminado en la etapa de limpieza por ser deficiente o inexistente.

Pues bien, el exceso de estos productos biocidas es susceptible de producir efectos indeseables sobre las personas (exposición, salpicaduras, etc.) y sobre el Medio (contaminación de las aguas subterráneas, el terreno, etc.).

En definitiva, un uso inadecuado de estos productos tiene efectos perjudiciales sobre la salud humana y sobre el medio ambiente.

Valladolid, 20 mayo de 2020.

Servicio Sanidad Ambiental